

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 291.

ALICANTE:

Miércoles 2 Octubre 1872.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan a la redacción no se devuelven aun cuando no se publique.

AÑO II.

PRECIO DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40. Números sueltos 4 cuartos. Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administración: calle Mayor, 4. En Madrid y Paris C. A. Saavedra.

## LA CÔRTE DE D. MANUEL I.

De todo podrá quejarse el Sr. Ruiz Zorrilla, menos de ese brillante cortejo, que de hoy más le seguirá al Capitolio lo mismo que á la Roca Tarpeya, compuesto de deslumbrantes y fascinadores personajes. Ya instalado en un magnífico palacio, donde las riquísimas alfombras de Escocia, y las arañas de Bohemia, compiten con los diáfanos espejos de Alemania y los elegantes divanes de raso y oro, traídos de los lujosos talleres de París; el príncipe de Tablada, que sin duda no comprende palacio sin corte, ni corte sin duques, marqueses, condes, obispos y generales, no quiso imitar al plebeyo Sagasta, que á pesar de ser presidente del Consejo de ministros, no abandonó el modesto piso que habitaba, ni se acordó de formar, para su particular uso, una corte de aristócratas, prelados, generalísimos y almirantes.

En este punto, el Sr. Ruiz Zorrilla ha probado que es hombre de mas buen gusto que todos los ministros presidentes habidos en España desde que existe el sistema representativo; ¿pero que decimos de la época que atravesamos? Ni aun en otros tiempos se halla ejemplo alguno de imaginación mas fecunda para crear lo que no puede crearse de un golpe.

Si Alvaro Nuñez de Osorio, aquel caballero gallego, astuto y valiente, que se apoderó del ánimo del rey Alfonso XI, y tuvo durante mucho tiempo, avasallada la corte de Castilla, hubiese formado un clero enfrente de otro clero, y una aristocracia enfrente de otra aristocracia, no hubiera seguramente tenido un fin tan desastroso. Si el condestable de Castilla, el maestro de Santiago D. Alvaro de Luna, en vez de atraerse el odio de los grandes y de los obispos apoderándose de ciudades, villas y castillos que no le pertenecían, y no dejando piedra que no removiese, ni convento que no escubase, hubiese tambien forjado y creado á su gusto y sabor un nuevo clero y una nueva aristocracia, levantando, si era preciso, nuevos castillos, la ciudad de Valladolid no hubiera visto rodar su cabeza bajo el hacha del verdugo.

Y lo que decimos de estos desventurados caballeros podríamos decirlo tambien de Rodrigo Calderon y del conde duque de Olivares, quienes en vez de crear como el grande hombre de Tablada, sólo pensaron como aquellos en destruir, labrando de este modo su propia ruina.

Habrà tal vez algun insensato que nos salga al encuentro diciendo:—Es que en aquellos tiempos no se conquistaban ciertas mercedes, sino por medio de sangrientas batallas, ni existían títulos de duques, condes y marqueses, sin tierras ni castillos, ni obispos sin la consagración del Papa.—Mas en nuestro abono debemos responder nosotros, porque eso prueba que la inventiva de D. Ruiz va mucho más allá que la de otros ministros vulgares, que teniendo en su mano los mismos recursos y las mismas atribuciones, no supieron hacer otra cosa que preparar su propio hundimiento. ¿Quién es capaz de predecir el destino que reserva su estrella á cada criatura? ¿No hemos visto á un guardador de cerdos elevado á Papa; á un simple oficial del ejército francés convertido en rey de los reyes, á un oscuro ciudadano de Escocia erigido en árbitro y soberano de los destinos de la Gran Bretaña? ¿Quién dijo que de presidente del Consejo de ministros no se puede pasar á presidente de la república?

Pues una vez en este puesto, para llegar á rey no hay mas que un paso: Un golpe de audacia lo hace todo, por que ha de desaparecer ya el peor obstáculo, y todo el trabajo se reduce á subir un escalon. Al fin y al cabo el país en su inmensa mayoría es monárquico.

Un rey sin corte no se concibe, y de aquí, sin duda, la prevision de D. Manuel I, que antes de que el caso llegue, ya tiene dispuesto todo lo que necesita: aristócratas, obispos y generales.

Atrás los Medinaceli, Osuna y los Villahermosa. Esa aristocracia es bufa.

Paso á los Almanzora, á los Satorre, á los Casa-Gonzalez y á los Rius.

Atrás los generales duque de la Victoria, duque de la Torre, marqués de Guad-el-Gelú, marqués de Sierra-Bullones, conde de Valmasada, conde del Serrallo y Caballero de Rodas.

¿Qué prestigio ni autoridad pueden tener esos entes en el ejército español?

Paso á los Carmona, á los Palacios, á los Merelo, á los Hidalgo y á los Baldrich, héroes de mil batallas que serán capaces, si es preciso, de desnudar sus invencibles espadas y pasear la bandera de Castilla de victoria en victoria, desde Hércules hasta las regiones más remotas del Asia.

Y si los obispos actuales no se someten al radicalismo, hay un medio de condenarles á la impotencia.

Emancipado el Estado de la Iglesia, nada hay más fácil que emancipar á la Iglesia española de la Iglesia romana, y el ministro de Gracia y Justicia se encargará al día siguiente de declararles á todos cesantes, buseándoles el reemplazo en la Tertulia de la calle de Carretas.

En este caso, seria nombrado soberano pontífice de la Iglesia nacional, el grave, sesudo y venerabilísimo obispo de Cobú.

Su santidad radical bendeciría la corte de don Manuel I, y nuevos horizontes se abrirían desde aquel día á la prosperidad y ventura de la infeliz España.

(La Prensa).

## DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

### Proyectos de Hacienda leídos en el Congreso por el ministro del ramo.

(Conclusion).

Los ingresos que produzcan los pagarés y la venta de bienes se destinan exclusivamente á la amortización de los billetes hipotecarios creados por esta ley.

El Banco hipotecario cobrará los pagarés á su vencimiento y los plazos al contado, mediante una comision de 1 1/4 por 100 por los cobrables y 1 por 100 por los incobrables, conforme lo verifica el Banco de España por los billetes hipotecarios de la primera serie.

Las sumas ingresadas de este modo se destinarán en 31 de Diciembre de cada año á la amortización por sorteo de los billetes hipotecarios.

Art. 7.º El Estado se reserva el derecho de venta. El Banco podrá ejercer la investigación con los mismos derechos señalados á los investigadores; podrá pedir la venta en subasta pública de cualquiera finca.

Art. 8.º De los 300 millones de pesetas de billetes hipotecarios emitidos en representación de los bienes nacionales con arreglo al art. 2.º, 150 millones se constituirán en depósito en el Banco hipotecario como garantía del pago á metálico de la deuda interior y exterior. Cada cupon pagado, á contar desde el 31 de Diciembre próximo, libera la décima parte de esa garantía.

Los 150 millones de pesetas restantes se negociarán en suscripción pública al tipo previamente fijado por el Gobierno, abierta por el Banco hipotecario en Madrid y en el extranjero si el Gobierno lo acordase, mediante una comision de 1 1/4 por 100 sobre el efectivo.

El Banco podrá quedarse con la mitad de la emision al tipo que el Gobierno fije.

El Banco hará las emisiones sucesivas con las mismas condiciones.

Art. 8.º El Banco hipotecario, y en su representación el de Paris y los Países-Bajos, anticipará al Gobierno con garantía de los productos de esta negociacion y por el plazo de tres meses una suma de 100 millones de francos con el interés anual de 10 por 100 en el caso de que se haya reintegrado de sus préstamos al Tesoro español. En otro caso los préstamos no reembolsados se entenderán á cuenta de este anticipo.

Art. 10.º En el caso de que los pagarés disponibles entregados al Banco no sean suficientes para cubrir la emision de 300 millones de pesetas en billetes hipotecarios, el Gobierno entre-

gará los bonos del Tesoro existentes en cartera para cubrir el resto, y serán retirados á medida que se complete la garantía en pagarés.

Art. 11.º El Banco hipotecario será dirigido por un gobernador libremente elegido por el Gobierno.

Tres subgobernadores nombrados por el Gobierno á propuesta del Consejo de Administración.

Un Consejo de Administración elegido por los accionistas, compuesto de nueve consejeros (mínimum) y 18 (máximum).

El gobernador y dos subgobernadores serán precisamente españoles. Las dos terceras partes de los consejeros serán españoles tambien.

El primer Consejo de Administración durará tres años y será designado por los fundadores. Se renovará saliendo tres consejeros cada año designados por la suerte, hasta la completa renovación, y por la antigüedad despues, eligiendo su reemplazo la junta general de accionistas. Los consejeros salientes son reelegibles.

Art. 12.º El Banco tendrá su domicilio social en Madrid, con la facultad de crear sucursales en las provincias y representaciones en el extranjero.

El Banco podrá usar como sello y esendo las armas de España con el lema Banco hipotecario de España.

Art. 13.º Las operaciones del Banco hipotecario serán:

1.º Prestar con primera hipoteca de bienes inmuebles en su propiedad esté inscrita en el Registro de la Propiedad, suma equivalente á la mitad á lo mas de su valor en tasacion, reembolsables á largo plazo por anualidades ó semestres ó á corto plazo con amortización ó sin ella. Se considerará tambien como primera hipoteca la que garantice un préstamo por cuyo medio queden reembolsados y extinguidos los créditos anteriores inscritos que graven la hacienda hipotecada.

2.º Adquirir créditos asegurados con hipoteca ya existente que tengan las condiciones expresadas en el número anterior.

3.º Prestar á las diputaciones provinciales y ayuntamientos legalmente autorizados para contraer empréstitos las sumas que permita su respectiva autorización, aunque sea sin hipoteca siempre que esté asegurado su reembolso y el pago de los intereses con un recargo, ó impuesto especial ó recurso permanente que figure en el respectivo presupuesto.

4.º Adquirir ó descontar créditos contra provincias ó pueblos siempre que reunan todas las condiciones expresadas en el número anterior.

5.º Hacer préstamos al Tesoro.

6.º Emitir en virtud de las operaciones ya enumeradas y hasta el importe de las cantidades prestadas cédulas hipotecarias ó otras obligaciones reembolsables en épocas fijas ó por via de sorteo. Podrán concederse á estos títulos primas ó premios pagaderos en el momento del reembolso.

7.º Negociar las mencionadas cédulas hipotecarias ó obligaciones y prestar sobre estos títulos.

El capital social se destinará perforentemente á las operaciones ya indicadas.

Art. 14.º El Banco queda igualmente autorizado:

1.º A recibir fondos en cambio de bonos de Caja, que devengarán intereses. Estos bonos serán nominativos; su valor no podrá ser inferior de 125 pesetas y no podrá cobrarse sino é ménos de tres dias despues del depósito. La redacción de estos documentos se someterá á la aprobacion del Gobierno.

2.º Recibir tambien en depósito toda clase de valores en papel y metálico y lle-

var cuentas corrientes por el importe total de aquellas, consignados en libretas talonarias destinadas á este uso.

3.º A emplear los fondos que se obtengan en virtud de las dos operaciones anteriores en préstamos, bien sus propias cédulas hipotecarias ó obligaciones, ó bien sobre títulos del Estado y en el descuento de letras de cambio corrientes.

4.º Encargarse por cuenta del Estado de la recaudacion de las contribuciones directas y del movimiento de fondos que reclame este servicio.

5.º Tomar en arrendamiento á administracion propiedades ó establecimientos pertenecientes á Estado, provincias, pueblos, corporaciones ó particulares.

Art. 15.º El Banco podrá finalmente hacer todas las operaciones comerciales que tengan por objeto el fomento de la agricultura ó de la industria minera ó la construccion de edificios, abriendo para ello crédito á las sociedades autorizadas por el Gobierno para cualquiera de estos objetos ó á las corporaciones ó sindicatos legalmente autorizados pero siempre sobre hipoteca, prebas pretorias ó cualquiera otra garantía de segura realizacion.

La forma y condiciones de la intervencion del Banco en estas operaciones se determinarán ulteriormente por el Consejo de Administración.

Art. 16.º La suma total de cédulas hipotecarias; el de las obligaciones especiales no excederá tampoco del de aquellos préstamos por cuya razon se emitan.

Art. 17.º El Banco hipotecario percibirá anualmente de sus deudores:

1.º Por intereses, un tanto por 100 igual al que abone por los de las obligaciones ó cédulas que emita en razon de cada préstamo.

2.º Por comision y gastos una cantidad que no exceda de 60 céntimos por 100 por año. El Gobierno podrá aumentar esta cantidad á peticion del Banco y oyendo al Consejo de Estado cuando hubiere justa causa.

3.º Por amortizacion la cantidad que corresponda segun el número de años en que haya de verificarse.

Art. 18.º Los deudores al Banco hipotecario podrán reemborsar en cualquier tiempo el capital que deban ó alguna parte de él, siempre que la suma que reembolsen sea un múltiple exacto de 250 pesetas y con las demás condiciones que establezcan los estatutos.

Estos reembolsos se harán entregando su importe en metálico ó en obligaciones ó cédulas hipotecarias contadas por todo su valor nominal y que pertenezcan á la misma serie y año que las emitidas por razon del préstamo reembolsado. Los deudores pagarán además en este caso la indemnizacion que fije el Consejo de Administración, la cual no podrá exceder nunca del 3 por 100 del capital que por anticipacion se reembolsa.

Art. 19.º El Banco hipotecario empleará todos los años en amortizar sus obligaciones y cédulas hipotecarias las sumas que reciba de sus deudores por amortizacion de los capitales que adouen.

Art. 20.º El capital, los intereses y en su caso las primas ó premios de las cédulas hipotecarias tienen por hipoteca especial sin necesidad de inscripcion todas las que en cualquier tiempo se constituyan á favor del Banco sobre bienes inmuebles.

El capital, los intereses y en su caso las primas ó premios de las obligaciones tienen por hipoteca las que resulten á favor del Banco, sobre los derechos cedidos á cambio de estas obligaciones.

Art. 21.º Los intereses de las obligaciones y cédulas hipotecarias devengados y no reclamados, prescribirán á los cinco años de sus respectivos vencimientos.

## PARTE POLÍTICA.

Alicante 2 Octubre 1872.

LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS  
DEL CANAL DE ALICANTE.

Digimos ayer que el gobernador civil no era la autoridad competente para disponer la suspensión de las obras del Canal de Alicante, por la denuncia del alcalde de Sax, que es la que ha motivado esa suspensión; y hoy repetimos, que si dicha autoridad, antes de decretar una suspensión tan precipitada como falta de equidad, hubiese acordado el reconocimiento de los pozos en la forma que indica el mismo art. 49 de la ley, en que indebidamente fundó su resolución; si obrando como cumple a un funcionario experimentado e imparcial, antes de resolver sobre asunto tan delicado, por la simple denuncia de un alcalde, hubiese estudiado los hechos y los derechos sobre que versaba la denuncia, se hubiese convencido de que el Gobernador de la provincia no era competente para entender en este asunto, ni menos para acordar la suspensión de las obras, en razón á que no se está en el caso primero del artículo 295 de la ley de aguas, sino muy claramente en el caso primero del artículo 296, y también en el primero del 298, puesto que no se trata de la primera distribución ó posesión de aguas públicas, sino de una cuestión que solo afecta al dominio y posesión de aguas privadas, como son las que extrae la empresa en su propiedad particular, con el laudable propósito de utilizarlas en bien de todos, por más que se suponga, sin fundamento alguno, que sus trabajos puedan afectar á riego ó aguas de propiedad privada, ya sean de dueños particulares ó ya de corporaciones.

La empresa del Canal de Alicante está en su derecho al buscar, con sujeción á las prescripciones legales, aguas subterráneas dentro del radio de su propiedad, practicando pozos artesanos que tan favorables resultados están dando; pero aun en el supuesto de que esos pozos pudiesen afectar á derechos anteriormente adquiridos por otros particulares ó corporaciones, no al gobernador de la provincia sino al juzgado de Villena, ó á la jurisdicción ordinaria era á quien competía exclusivamente el conocimiento y resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitarse con motivo de los trabajos ó apertura de los pozos á que nos referimos, salvo las de salubridad pública.

Sin embargo, ya que el alcalde de Sax se dirigió al Gobernador de la provincia, hubiera sido prudente y equitativo, que dicho gobernador antes de inibirse del conocimiento de tan trascendental asunto, se hubiese hecho cargo de él, no para resolverle como autoridad administrativa, sino para procurar como primera autoridad de la provincia, y valiéndose de su legítimo influjo, conciliar los ánimos y zanjear un asunto de tanta trascendencia, procurando poner en perfecto acuerdo y armonía intereses que aunque parezcan hoy encontrados, deben estar unidos, si ha de conseguirse el gran fin que se propone la empresa constructora del Canal de Alicante, que no es otro que fertilizar todos los terrenos que median entre Villena y esta capital, y traer á nuestro árido suelo los sobrantes de esas preciosas aguas, hoy perdidas para todos, y con las cuales podría Alicante conseguir una verdadera regeneración.

Si como dice *La Tertulia* el Sr. Alvarez fuese tan fuerte en administración como es decidido radical; al recibir la comunicación del alcalde de Sax, en vez de suspender *ab irato* las obras del Canal, en que Alicante funda su única esperanza; hubiera recordado, que si el art. 49 de la ley de aguas autoriza á los gobernadores para suspender ciertas obras, que no son por cierto las que se hallan en el caso que nos ocupa; existen otras leyes que recomiendan á las autoridades, procuren ante todo impulsar el bien general de las localidades encomendadas á su administración; sabría que por la instrucción de 15 de mayo de 1871, que por el real decreto de 31 de agosto de 1819 y en otra multitud de órdenes posteriores que por ser más recientes y conocidas no tenemos necesidad de citar, se recomienda que las autoridades y corporaciones oficiales y administrativas, presten la más eficaz protección, á cuantas personas y empresas se dediquen á la busca de aguas, por el bien de la agricultura é industria, estimulando estos trabajos, con gracias especiales, privilegios y exención de contribuciones. Pero á juzgar por lo ocurrido, el Sr. Alvarez, si como es su deber conoce las citadas disposiciones, ha preferido en esta ocasión, no sabemos por qué causa, inclinar

la balanza de la justicia, en pró del alcalde de Sax, con menoscabo de los intereses generales que representa la empresa del Canal de Alicante.

Si así emplea dicho señor sus conocimientos administrativos, de que tan rico le supone *La Tertulia*, no le envidiamos sus conocimientos.

Volviendo ahora á lo poco equitativa que ha sido la suspensión de las obras del Canal; debemos llamar la atención del señor Lezama, si es que se ocupa algo de administración y de los intereses generales confiados á su autoridad, para que, fijándose un momento en lo que importa algo más á los pueblos que las estériles luchas electorales, procure buscar los medios de dirimir la árdua cuestión que nos ocupa, no exasperando los ánimos de la opinión pública en uno ú otro sentido; no inclinando la balanza en pró de tal ó cual contendiente, sino haciendo comprender á los pueblos que se muestran recelosos al ver las obras preliminares del Canal, que esas obras están destinadas á regenerar nuestro país y muy especialmente á esos pueblos que se oponen á ellas.

Interponiendo su autoridad y su prestigio en tal concepto, sin duda conseguirá el Sr. Lezama que se llegue á una avenencia amistosa, y que se puedan seguir desde luego y sin obstáculos posteriores las obras de ese Canal cuya construcción ha de sacar no solo á Alicante, sino á la estensa zona que recorre, de la angustiosa situación en que viven los pueblos que carecen de aguas.

Si tal hiciese el Sr. Lezama antes de salir de esta provincia, quizá podría atenuar el mal recuerdo que ha de dejar su nombre por la desastrosa marcha política que ha seguido durante el período electoral de glorioso recuerdo.

¿Qué diría *La Tertulia* si nosotros consignásemos á fuerza de ser ministerial y presupuestivora dejenera en *bestia*?

Diría que usáramos un lenguaje inconveniente y tendría razón: pues eso mismo le decimos al colega que para contestar á nuestros escritos se permite calificarlos de *estúpidos*, lo cual habla muy poco en pró de su cultura.

Después de devolverle íntegra esa palabra mal sonante, que tal vez puede aplicarse mejor á su ministerialismo que á nuestra oposición, debemos decirle al colega radical, que se deje de palabrotas indignas de personas delicadas, y no trate de escaparse por la tanjente al refutar lo que nosotros decimos.

Sabemos muy bien, porque eso lo saben todos, que en ausencias y enfermedades de los gobernadores firman los secretarios.

¿Pero no le llama la atención á *La Tertulia*, como se la ha llamado á todo el mundo, que siempre que ha habido que firmar un acuerdo violento y radical, lo haya hecho el Sr. Alvarez por ausencia ó por enfermedad del Sr. Lezama?

Pues esa tenaz coincidencia nos ha hecho creer á nosotros y á muchas otras personas, que al Sr. Lezama le repugna autorizar con su firma ciertas disposiciones puramente radicales.

Sino es así, tanto peor para su señoría.

En la injustificable aversión que los hombres de *La Tertulia* tienen á todo lo que tiende á mejorar el estado de esta capital, se permiten decir que el llamado *Canal de Alicante* ni es de Alicante ni es Canal. El autor de esas líneas, si que no es de Alicante, por más que haya encontrado aquí buena acogida puesto que esta capital le ha abrigado en su seno.

Como en otro lugar y en otra forma nos ocupamos de la cuestión de aguas, añadiremos tan sólo, que es ridículo y bufo, que para querer justificar la impremeditada disposición adoptada por el Sr. Alvarez, se acuda á la autoridad del alcalde de Sax, cuyo comunicado se reduce á afirmar que dicho señor ha procedido con arreglo á justicia.

De seguro que no solo el alcalde de Sax, sino todos los vecinos de aquel pueblo, que equivocadamente creía les podría perjudicar la continuación de las obras, han de decir que el Sr. Alvarez ha procedido como un Séneca; en cambio no encontrarán ninguna persona imparcial que no desapruebe su ligereza; por que tengan ó no razón los reclamantes, lo primero era probar que los pozos estaban dentro de los 100 metros que marca el artículo 50; y lo segundo, que el peligro inminente de que habla el artículo 49 era cierto, y para esto, por lo menos era indispensable que se dijese á la empresa del Canal de Alicante, y que se practicase un reconocimiento ocular siquiera fuese por el mismo Gobernador, antes de tomar una medida que lastima tan considerables intereses; por que aun cuando otra cosa de-

see el autor del suelto á que contestamos, existe una sociedad legalmente constituida que se llama *Canal de Alicante*, y tiene emprendidas sus obras que, el día que la autoridad de la provincia sepa hacer comprender á los pueblos reclamantes, que en el interés de todos está la realización del canal, mal que les pese á los que verían con mas gusto emprendidos los trabajos del irrealizable canal del Algar, será un hecho positivo la existencia del de Alicante, que hoy niegan los redactores de *La Tertulia*.

No queremos contestar como se merece al desdichado suelto que publicó ayer *El Municipio*, ocupándose de las líneas que dedicamos en nuestro número del domingo á los eminentes patricios que en Cádiz y en Alcolea proclamaron la LIBERTAD y rompieron para siempre las cadenas del absolutismo. Los tiros y denuestos del medio periódico federo-cimbro-radical, no pueden alcanzar á aquellas grandes figuras de la Revolución, y nosotros, como casi todos los que han leído las graves y anti-patrióticas palabras del colega, condenamos al olvido el suelto á que nos referimos, cuyo autor merece, un pedestal.

Mañana publicaremos el escrito de querrela, que contra el gobernador de esta provincia Sr. Lezama, ha presentado don Tomás Capdepón ante el Tribunal Supremo de justicia, y de esta manera iremos dando gusto á *La Tertulia*, que parece se ha propuesto matar á fuerza de disgustos al antiguo redactor de *El Universal*.

Ha llegado á esta capital el Excelentísimo Sr. D. Miguel Colomer y Bergeze: le recomendamos que en sus ocios lea lo que sobre su acta decía *La Igualdad*.

«Si el Sr. Pascual y Casas ha puesto en evidencia la imposibilidad de haber probado los vicios del acta de Monóvar por la negativa de las autoridades, el Sr. Pasaron ha hecho ver también que la comisión de actas no quiere ser menos que aquellas autoridades, pues las secunda negándose á recibir toda prueba.

Un incidente chistoso, verdaderamente cómico, ha venido á prestar luz y animación al cuadro que estamos describiendo. El Sr. Poveda, casi como movido por el sentimiento del deber y pretendiendo razonar las resoluciones de Pasaron, alzóse á pedir la palabra en defensa de la misma acta. La enérgica campanilla presidencial ahogó sus fogosos ímpetus; replicando el Sr. Poveda, en medio de su confusión, que pedía la palabra en nombre del diputado del distrito.

No lo permite el Reglamento, fué la frase con que el Sr. Rivero cortó esta discusión. La interesante figura del Sr. Poveda nos hizo fijar la vista hácia el sitio que ocupaba, y ¡oh maravilla! descubrimos á su lado, *querrelada* la calor, al insigne Colomer, en cuyo nombre acababa su compañero de pedir la palabra. No es extraño. La mucha elocuencia de Colomer, que el Gobierno ha conquistado á costa de abusos electorales, no le ha menos de reconocer en el señor Poveda un poderoso escudo, un defensor atléctico y gigante. Felicitamos á la mayoría por adquisición tan justa como gloriosa.»

En vista de este incidente parece que el diputado por Villena Sr. Valdés, abandonando los estudios de gramática castellana á que se había dedicado desde su elección, tomó inmediatamente el tren y se fué á Madrid á prestar auxilio á sus compañeros de provincia.

Parece que hay grandes disidencias en el seno del Gabinete, acerca de la concesión del Banco hipotecario, anunciado en el discurso de la Corona, verdadero *pot-purri* de proyectos y soñolencias ministeriales. Según indica un colega, pretenden unos ministros otorgar la concesión al Banco de París, en gracia de sus empréstitos á cerceros tapados, y otros al Banco holandés. Ignoramos á qué lado se inclinará el señor Martos; que es uno de los fundadores de otro titulado Banco hipotecario, que de todo tiene menos de esa cualidad.

Leemos en nuestro apreciable colega *La Tribuna*:

«Hace cuatro años ¿dónde se hallaba el general Córdova, hoy ministro de la Guerra? El general Serrano estaba en el campamento de Alcolea. ¿Dónde se hallaba Ruiz Zorrilla, hoy presidente del Consejo de ministros? Sagasta se encontraba en el campamento de Alcolea. ¿Dónde se hallaba Montero Ríos, hoy ministro de Gracia y Justicia? Ayala estaba en Alcolea. ¿Dónde se hallaba Echegaray, hoy ministro de Fomento? De Blas estaba en Alcolea. ¿Dónde se hallaba Beranger, hoy ministro de Marina? Topete guarda en Cádiz la retirada de los bravos de Alcolea. Rivero, actual presidente del Congreso, se hallaba en Madrid gozando de las inmundidades que le tenía otorgadas González Brabo; y si recorremos la escala de esos flamantes radicales que están posesionados de todos los destinos públicos, ni siquiera uno se hallaba hace cuatro años en las sitios de peligro.»

Estamos muy conformes con las apreciaciones del colega. Los hombres que cuando hicieron en favor de la revolución, son los que hoy la disfrutan y tienen en su mano el poder; que los que llevaban diez años de conspiraciones, los emigrados y condenados á muerte se hallan hoy en situación análoga á la que tenían en tiempos de doña Isabel.

Tanto hablar de incompatibilidad, para la concesión de gracias á los diputados y tanto condenar aquellos puntos negros para venir á dar el caso de que nos habla *La Tribuna* en el siguiente suelto:

«¿Podrá decirnos alguno de los colegas ministeriales si el reciente ascendido brigadier señor Montesinos es el coronel retirado hoy diputado por el distrito de Hellín, en la provincia de Albacete, D. José Fernandez Montesinos. En caso afirmativo, podrá explicárenos el milagro del ascenso, toda vez que el militar retirado pierde el derecho á gozar de los beneficios de la carrera, una vez colocado en situación pasiva? Y aunque esa resurrección haya podido verificarse por secretas consideraciones que se llaman políticas, ¿comprende al nuevo brigadier el artículo 59 de la Constitución por obtener ascenso dentro del período en que ejerce la representación nacional?»

En el Código político de los radicales las leyes de la nación son un mito.

De *El Eco Popular*:

«A pesar de cuanto dicen los periódicos del Gobierno para quitar toda importancia á la traslación á otro juzgado del Sr. D. Pantaleón Munthion y Pereira, que desempeñaba en esta corte el del Congreso, la prensa de oposición, y hasta algun diario radical, así como el público que de la citada traslación está enterado, preguntan si esto tiene algo que ver con los adelantos de la causa formada á consecuencia del alvoso asesinato perpetrado en la persona del marqués de los Castillejos.»

También se achaca esta determinación á la negativa de dicho juez á dictar el auto de prisión solicitado por el promotor fiscal contra el duque de Montpensier, y el haber manifestado últimamente que iba á proveer diligencia disponiendo la libertad de todos los detenidos por el hecho de la calle del Arenal, excepto los llamados Pastor y Botija.

Por nuestra parte nada afirmamos ni negamos nada, indicando sólo que no parece bien recibido por la opinión pública el nuevo juez que viene á encargarse de la ineficaz causa del inolvidable D. Juan Prim.

Por desgracia todos sabemos que nos mandan los radicales.»

En un periódico de Madrid encontramos el siguiente importante suelto que recomendamos á nuestros lectores:

«Parece que S. M. el rey, según decía *La Correspondencia*, se hallaba el viernes algo indispuerto. Por esta razón no salió de Palacio ni pudo despachar con el señor ministro de Estado.

A pesar de que creemos y debemos creer al periódico de noticias, observamos que en esta ocasión quizá estarán equivocadas las suyas. El Sr. Ruiz Zorrilla, en un discurso que pronunció el mismo día en la apertura de las clases de la Asociación popular para la instrucción de la clase obrera, dijo á los concurrentes que S. M. que había prometido asistir no lo pudo hacer por *inesperadas y urgentes ocupaciones*.

Esto último debe ser lo cierto y no lo que dice *La Correspondencia*.

De todas maneras, parece que el rey no asistió al teatro, en donde se le esperaba ni salió de Palacio.

El domingo corrieron rumores de que se intentaba algo grave contra una alta institución. Ya se irán convenciendo de que esta perturbada sociedad necesita algo más que un Gobierno radical para salvarse de los peligros inmensos á que está abocada.

Dice *La Prensa*:

«El proyecto de arreglo del clero, leído en el Congreso, es el mismo que presentó hace algun tiempo el Sr. Montero Ríos.

Este proyecto, viene á consumir el total despojo de la iglesia; las cantidades que según la Constitución del Estado deben ser pagadas al clero, quedarán á cargo de los respectivos ayuntamientos; de modo que allí donde este sea republicano, el cura será despedido como un servidor, cuyos servicios no se necesitan; lo que sucede con los infelices maestros de escuela, sucederá dentro de poco con los sacerdotes.»

No abrigamos nosotros ese temor en Alicante, aunque no ha faltado concejal, según nos han referido, que con motivo del aniversario del inmortal Quijano censuró los gastos hechos en la iglesia y aun condenó que tal recuerdo se tributase á aquella noble víctima.

Han vuelto á reproducirse los rumores que anteanoche corrieron con insistencia en Madrid, sobre inmediatos trastornos en aquella capital. Las autoridades parecen que algo saben y están sobre aviso.

Leemos en *El Eco Popular*:

«¿Qué ocurre, Sr. D. Manuel? ¿Es verdad que fueron arrestados al sábado

los ordenanzas de las Direcciones de las armas y del ministerio de la Guerra? Hace dias que suenan rumores alarmantes, que se habla de trastornos y, en fin, que los vecinos de la corte abrigan temores de perturbacion del orden.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 28.—La «Patrie» da cuenta de una conversacion que tuvieron ayer el Sr. Thiers y el Sr. Eugenio Darnant.

El Sr. Thiers dijo que él hacia fervientes votos por la paz de Europa.

Aseguró que Alemania no puede pensar en comenzar de nuevo la guerra contra Francia, pues se ha debilitado tomando territorios que no son alemanes.

Añadió que Austria simpatiza con Francia que Rusia tiene por ella sentimientos amistosos y sinceros y que Italia no es ni quiere ser nuestra enemiga, porque los italianos no pueden olvidar que pertenecen a la misma raza que los franceses.

«Tendremos nuestro desquite, exclamó el señor Thiers; pero no será por medio de las armas, sino por medio del trabajo y de la industria.»

Terminó diciendo: «Tenemos actualmente un ejército incomparable, y con buena Hacienda Francia nada tiene que temer.»

PERPIÑAN 28 (retrasado).—Segun noticias de la frontera de España, el jueves hubo un combate entre las fuerzas carlistas mandadas por Saballs y las tropas del Gobierno.

Los carlistas se dirigieron hacia Aja.

Ayer intimaron la rendición de Puigcerdá.

La poblacion se manifiesta dispuesta a defenderse.

Se esperaba el ataque para esta noche; pero los carlistas se han alejado de la villa.

MÓDEXA 26.—De algun tiempo a esta parte estallan incendios en esta ciudad que no se atribuyen a causas casuales. En el mismo barrio donde ocurrieron los anteriores siniestros, ha ocurrido ayer uno a pesar de la vigilancia de la policia y sin que haya podido descubrirse la mano criminal que lo originó.

NOTICIAS GENERALES.

La Gaceta de anteayer publica un decreto expedido por el ministerio de la Gobernacion, cuyo articulo es el que sigue:

Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiará a regir el real decreto de 15 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de Correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

—Bajó la Bolsa 25 céntimos, cerrando en 27.40. Así han saludado a los presupuestos los capitalistas y demás personas que se dedican a los negocios bursátiles.

Tambien en el bolsin de ayer se notó gran descontento.

—El Sr. Mosquera ha hecho dimision de la cuarta vice-presidencia del Congreso a que los progresistas le han relegado.

—El jefe carlista Castilla ha dirigido al administrador principal de correos de Barcelona hace unos dias la siguiente comunicacion:

«Por órden del Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Barcelona, que quedan paralizadas las administraciones, ni hombre ni carruaje que se encuentre con nada de administraciones, será pasado por las armas al momento: del dia 23 en adelante se ejecutará la pesca.»

—Visto y Bueno.—D. Juan Castells.—Hay una rúbrica.—Correos: Atencion, que será ejecutado lo que se les manda.»

—Hay noticias en Madrid de haber fallecido en Zaragoza el general Pierrad a consecuencia de una apoplejia.

—La partida nueva presentada anteayer en Aja se eleva a 800 hombres: Con este motivo anteayer tarde a última hora las autoridades de

Puigcerdá tocaban a somatén para hacer frente a los fuerciosos.

—La partida mandada por Rozas continúa unas veces reunida y otras fraccionada, lo cual hace que su paradero se ignore con frecuencia.

—El Sr. Castelar no ha podido asistir a la reunion que ayer tarde ha celebrado la minoria republicana.

ALCANCE.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Sesion del día 30 de Setiembre de 1872.

Abierta a las dos y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Un señor diputado dirije una pregunta al Gobierno sobre ferrocarriles, y le contesta el ministro de Estado.

Otros señores diputados hacen varias preguntas.

El ministro de Hacienda, contestando a la interpelacion de si pagará a las clases pasivas de provincias por igual, dice que ha hecho milagros en ese sentido y nivelará a todas las provincias.

El de Gobernacion contestó a otra interpelacion sobre poner en vigor los reglamentos de las leyes municipales y provinciales, dice que no existen los reglamentos y que cuando estén terminados se plantearán.

El Sr. Lafuente pide al ministro de la Guerra una relacion de las fuerzas que existen en Cuba con inclusion de los oficiales de todas clases.

El presidente del Consejo, contestando a un diputado republicano, dice que Saballs ha sido derrotado, elogia el comportamiento de los habitantes de Puigcerdá y dice que es necesario la quinta de cuarenta mil hombres para guarnecer las plazas y perseguir la faccion.

El Sr. Nieto hace una pregunta sobre el impuesto que el Municipio trata de establecer sobre las muestras y portadas.

Le contesta el presidente del Consejo que el asunto está en tramitacion.

El marqués de Sardoal dice que el impuesto de muestras y portadas ha sido arbitrado por la Junta municipal, compuesta de 150 individuos, y sin que el Ayuntamiento pudiera rebatirle, a pesar de sus esfuerzos.

SENADO.

Se abrió la sesion a las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Figuerola.

Se dió cuenta del fallecimiento del senador Sr. Pastor y de una comision de 12 senadores para acompañarle a la última morada.

Los Sres. Galdo y Nandín se excusan de formar parte de la comision de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. Suarez Inclan usa de la palabra quejándose de que a las oposiciones no se les haya dado participacion en la comision general de presupuestos, y continuaba en el uso de la palabra al finalizar este alcance.

GACETILLAS.

Que se remedie.—No estaria demás, que el sumidero de aguas pluviales situado entre el paseo de Mendez Nuñez y la fonda de Bossio, tuviese mejores condiciones, pues tal como hoy se encuentra colocado no sirve para el objeto, corriendo las aguas en direcciones opuestas.

Llamamos la atencion del Sr. Alcalde popular sobre este asunto, del mismo modo que lo hacemos con respecto al estado deplorable é intransitable de la mayor parte de las calles de la poblacion.

Ahora no se dirá que faltan recursos.

Suma y sigue.—El cabecilla Saballs se ha huido en el momento que ha tenido un encuentro serio con las tropas que lo perseguian.

La paliza ha sido mayúscula.

Se conoce que este héroe de las montañas catalanas es más apropósito para exigir contribuciones de los pueblos indefensos que para batirse en campo abierto.

A cada uno le llama Dios por su lado.

¡Vaya una causa y vaya unos defensores!

Arriba y a bajo.—Los fondos públicos bajan, y los comestibles suben. Ayer se aumentaron los precios de varios artículos de nuestro mercado, sin duda por efecto del nuevo impuesto de consumos. Las hortalizas y frutas se señalan mas que otros artículos, en la cuestion de subida. Jijouencos, al TREN.

Importante a las señoras.—La empresa de la acreditada revista de modas, bordados y labores, etc., titulada La Moda elegante ilustrada, suplica a las señoras y señoritas que no conozcan esta publicacion, y deseen suscribirse a alguna de tal indole, que tomen la molestia de pedir a su Administracion (Carretas, 12, principal, Madrid) un número de muestra y un prospecto, que le serán remitidos gratis inmediatamente.

Examinado ese número, se convencerán de las ventajas que proporciona en una casa de familia la adquisicion de La Moda Elegante y de que tanto sus bellisimos figurines iluminados como los exactos patrones de tamaño natural que reparte, no tiene rival. Siendo La Moda Elegante la publicacion mas completa que existe en su clase, es a la vez la mas barata, merced a la numerosa suscripcion con que cuenta en todas las clases de la sociedad, pues haciéndose de ella cuatro distintas ediciones, está al alcance hasta de las familias menos favorecidas por la fortuna.

A las Sras. Directoras de colegios, modistas y costureras de profesion, se les hará desde 1.º de octubre una rebaja en los precios de suscripcion, de casi un 50 por 100.

Dirigirse a la administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

Por el hilo se saca, etc.—Leemos en un colega de Madrid, el siguiente chistoso diálogo.

¡Hola, doña Rafaela! ¿Cómo está V.?  
¡Tan grüena!  
¿Es V. aficionada a las discusiones?  
No; nunca habia venido; pero hoy le toca hablar a mi esposo y...

¿De veras?  
Tiene que decir si siete veces.  
¡Ah! ¿Con que es tan amable?  
¡Mucho! Pero esa frase siempre ha sido mia.

Diálogo.—D. Nicolás, es preciso implantar en España el árbol de la libertad.

—Si, Sr. D. Manuel, es preciso.

—Yo, con Becerra, me encargo de formar el tronco.

—Pues yo me encargo de la copa.

Estadística.—Las Provincias de Valencia dice que las causas criminales incoadas en los juzgados de primera instancia del territorio de aquella audiencia durante el pasado mes de Agosto ascendieron al número de 355, entre las cuales figuran 22 por incendios.

Pues entonces, apaga y vámonos, señor Ministerio radical.

Minúe radical.—Existen conatos de crisis. Se dá casi por seguro que Gaset no podrá borrar el precepicio a donde los costaneros trabajos de otros tratan de lanzarle. Córdoba obtendrá la licencia disoluta. Servando obtendrá su dimision en un titulo del 3 por 100 de la serie F... Echeagaray la suya, fundado en el poco orco de cierta casa, y despues de estos tres caballeros seguirá... la mar.

En el extracto que hace «La Correspondencia» de la sesion verificada el sábado en el Senado, dice lo siguiente:

«El señor presidente del Consejo, vestido de etiqueta y con guante, ocupó la tribuna y leyó el anunciado proyecto de ley creando la guardia rural.»

Si estuvo tan elegante  
Por si solo se respeta;  
Lo de etiqueta es bastante,  
Porque al decir... de etiqueta  
Está demás lo del guante.  
¿Es que el colega le ayuda  
A vestirse de oropel?  
¿Es que absorto le saludó,  
O es que le estraña, sin duda,  
Ver de guante a don Manuel?

La Hermana Ana.—La Biblioteca Festiva, que con tanto éxito publican en Madrid los conocidos editores señores Medina y Navarro para formar la coleccion completa de las obras de Paul de Kock, acaba de dar a luz una de las

más interesantes y conmovedoras de este popular escritor. Bsttante conocida es en todo el mundo La Hermana Ana, y no tenemos necesidad de encomiar su mérito. Forma esta obra dos tomos de muchísima lectura que se venden a cinco reales cada tomo, como todos los de la misma coleccion. Los pedidos a los señores Medina y Navarro, Arenal, 16, Madrid.

Pueden hacerlo.—Durante la entrevista de Berlin los tres emperadores han sido literalmente acosados por los mendigos de aquella ciudad. El czar y el emperador Francisco José recibieron cada cual 3.000 peticiones en demanda de socorros. El emperador Alejandro dió por su parte 3.000 thalers de limosna, ó sea un thaler (15 rs.) por barba.

Escritores notables.—Alemania ha perdido en el espacio de pocos meses, tres de sus mejores escritores; Carl Toopfer, Robert Heller y Renard von Gusek.

Publicacion germánica.—Segun la estadística última, la poblacion del imperio germánico asciende a 41 millones de habitantes. El ejército se compone de 410.000 hombres en tiempo de paz.

SECCION LOCAL.

CANAL DE ALICANTE.

En el salon del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital, el dia 6 del próximo mes de Octubre, a las diez en punto de su mañana, celebrará esta Sociedad la Junta general prevenida en el art. 14 de su reglamento, para los efectos que en los siguientes 16 y 49 se determinan, declararán de caducidad y venta ó anulacion de las acciones en cuyos dueños han dejado de satisfacer sus dividendos respectivos. Renuncia y reemplazo del secretario D. José M.º Coldrán, y resoluciones que deben adoptarse sobre incidentes graves ocurridos.

Alicante 26 Setiembre 1872.—El Secretario interino, José M.º Palarea.

CORREOS.

Table with columns SALIDAS and ENTRADAS, listing routes like Murcia, Jijona, La Marina, Madrid y Valencia and their respective times.

TRENES.

Table with columns SALIDAS and ENTRADAS, listing routes like Madrid y Valencia, Tren misto, and their respective times.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Saturio patrono de Soria y San Olegario ob.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular de EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 1.º de Octubre.

En el Senado se aprueban varias actas. En el Congreso el ministro de la Guerra ha presentado un proyecto pidiendo un crédito de 20 millones de pesetas para material de artilleria é ingenieros.

Bolsa: c. 27-45.

Fabra.

ALICANTE.

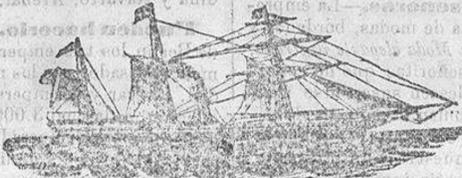
Imp. de V. Costa y Comp.º, S. Francisco, 21.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with columns for ARTICULOS, Peso, Precio, OBSERVACIONES, and FECHAS, listing various goods and their market prices.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.



### LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

### LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo.

#### SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga. Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche. Darán mayores informes los Sres. Faes Hermanos y compañía.

### LÍNEA DE VAPORES ENTRE

## SEVILLA Y MARSELLA

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BEIS, DARRO, GUADELETE Y GUADIANA.

#### SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. A la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Sres. Faes Hermanos y compañía.

**VERDADERO LE ROY**  
EN LIQUIDOS ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demás medios que se han empleado para la

**CURACION DE LAS ENFERMEDADES**

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cuc haradas ó 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay omi sello SIGNORET, PARIS, negro sobre fondo encarnado y la firma,

*Signoret*  
DOCTEUR-MÉDECIN  
ET PHARMACIEN

PHARMACIE COTTIN

PURGATIF LE ROY  
SECON L'ORDONNANCE  
DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Es  
des Individus recevant nos produits  
tous apothicaires, on est

Rue d

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo b. Hernandez.

## COMPANIA ITALO-PLATENSE

DE GRANDES VAPORES MODERNOS  
para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.  
SERVICIO MENSUAL

Saldrá de Barcelona el 4 de Octubre el magnifico vapor de 3000 toneladas de rapidez y seguridad probadas y servicio inmejorable, empleando solamente de 24 a 25 dias de travesia

Admite pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.  
Nota.—SE ADMITE CARGA A FLETE, que deberá ser entregada con dos dias de anticipacion.

Los de 3.ª serán alojados en vasta cámara bajo cubierta, siendo de cargo del vapor el colchon, cabecera y manta. Las señoras en 3.ª clase tendrán cámara separada.

Carne y pan fresco todo el viaje y vino de mesa.  
Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hers., pórticos de Xifré, 10, bajos, Barcelona.

## FARMACIA

DE

D. JOSÉ CÁRLOS BELLIDO,

plaza de la Libertad (antes Barcas),

ALICANTE.

### ARTÍCULOS MEDICINALES PROPIOS DE LA PRESENTE ESTACION.

Aguas minero-medicinales.—Agua de Vichy legitima.—Agua de Colonia refinada.—Aceites aromáticos y de bellotas.—Cold-cream oriental y pomadas de tocador.—Esencias de zarzaparrilla de Bellido, de Colbert y de Bristol.—Elixir odontológico y polvos dentrificos.—Gaseosas refrescantes y Gasógenos para fabricarlas.—Grageas anti-blenorrágicas de Ricord, de Albert y de otros.—Jarabes de cidra, de zarza, de grosellas, de goma y otros.—Inyecciones anti-sifilíticas de Ricord, Matico, Brou y Fortin.—Limonadas purgantes y refrescantes.—Magnesias calcinadas, inglesas y dobles efervescentes.—Medicamentos antisifilíticos y anti-herpéticos de Bellido, de Ricord, de Lafecteur y otros.—Neosina y demas febrifugos infalibles.—Pastillas de Vichy, de magnesia, de menta y muchas otras.—Pildoras de Brandt, de Dehaut, Monserrat, Morison, Holloway y otras.—Robs depurativos vegetales de Bellido, de Ricord y de Lafecteur.—Tinturas progresivas ó instantáneas para los cabellos la barba.—Tintura de árnica (preparacion en grande escala).—Vinagrillos aromáticos para tocador y usos medicinales.—Anillos para los callos.—Biberones.—Bragueros (gran depósito).—Collares anodinos.—Chupadores de goma.—Clisopompas de piston y de muelles.—Clisoirs americanos.—Geringuillas para la uretra, ojos, nariz y oidos.—Geringas de todas clases y formas, en cristal, goma y metal.—Hijas finas, cortas y largas.—Pezoneras.—Saca-leches.—Sondas.—Suspensorios.—Tafetan inglés al árnica y al colodion.

Y muchísimos otros artículos, cuyas propiedades, usos y precios pueden verse en el catálogo general, que se proporciona gratis en dicho establecimiento.—(Julio de 1872).

## INTERESANTE PARA LOS JUZGADOS.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico, estados de matrimonios civiles redactados en la forma que prescriben las leyes para la publicacion de aquellos por los jueces municipales.

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

## VAPORES CORREOS INGLESES

PARA

Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, y Callao de Lima.

Salen de Liverpool cada quince dias magnificos vapores, tocando en Burdeos, Santander, Coruña y Lisboa.

Pasajes directos desde Madrid a Rio-Janeiro, Montevideo ó Buenos-Aires, 2,200 rs, en segunda y 1,140 en tercera.

Deben tomarse con anticipacion. Para pasajes y fletes dirigirse al agente de la compañía en Madrid D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, 12.

## COMPANIA CATALANA GENERAL

DE

## SEGUROS.

### Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier puerto, con condiciones sumamente aceptables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, Faes Hermanos.

AÑO XXXI.

## La Moda Elegante Ilustrada,

PERIÓDICO EXCLUSIVO PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE

2000 a 3000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto, —24 grandes patronos para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro, 648 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño grande ó impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan pedirse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

Precios de suscripcion en España.—Primera edicion de lujo con 43 figurines iluminadas y tapizadas en colores y 24 patronos tamaño natural.—Un año, 160 rs.—Seis meses, 300.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.—Segunda edicion, de 12 figurines cada año, con patronos, tamaño natural.—Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Tercera edicion, sin figurines iluminados y con 12 patronos tamaño natural, un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Cuarta edicion, con papel comun, sin figurines ni patronos.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 17.—Un mes, 6.

En Portugal, los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que deseen conocer la publicacion antes de suscribirse, se les remitirá un número gratis.

### REGALO.

Las señoras que se abonen a la edicion de lujo por un año recibirán gratis el gran *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual un tomo en cuarto mayor de 200 páginas.

NOTA.—El periódico «La Ilustracion Española y Americana» pertenece a esta misma Empresa y se hace una rebaja en el precio a quien tome ambas publicaciones.

Administracion: Arenal, 16, librería.—Madrid.

PARIS, 36, RUE VIVIENNE, D<sup>o</sup>.

## CHABLE MEDICIN SPECIAL

DE ENFERMEDADES SEXUALES Y DE LA SANGRE Y PIEL.  
30.000 curas de empetines, afecciones cutaneas, virus, etc. prueban que mi depurativo vegetal (sin mercurio) y mis BAINOS MINERALES, las curan radicalmente.

**DEPURATIF DE LA SANG**  
**PLUS DE COPAHU**  
Mi Jarabe de citrato de hierro, cura en seguida Gonorreas, Debilidades del canal, heridas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deben usar tambien mi inyeccion y las señoras mi Agua virginal.

ALMORANAS: Pomada que las cura en 3 dias POMADA ANTI-HERPÉTICA contra las picazonas, capullos, empetines etc. PILDORAS DEPURATIVAS: Ver noticia.

**Serop de FORCINI** Cura ca-  
tos irritaciones nerviosas de los bronquios y dolores de pecho.—Por mayor, Madrid Sordo, 31; por menor, sus dep<sup>os</sup>.

En Alicante, Sres. Bellido y L. Rodriguez Hernandez.

## LA URBANA.

Compañía de Seguros a prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor.

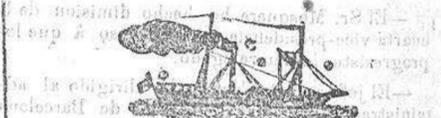
El Representante-Director en esta provincia, lo es actualmente D. R. Lagier y Compañía, que vive calle de la Victoria, número 3.

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico, calle de San Francisco, núm. 21, se hallan de venta estados para el reparto de la contribucion territorial é industrial, listas cobratorias para el mismo, papeletas para la rectificacion y alistamiento. Id. para el llamamiento y declaracion de soldados. Filiaciones, libramientos, cargámenes, cartas de pago y cuantos documentos son necesarios para el despacho de las Secretarías.

## A LOS FERRIANTES.

D. Juan Estarea y Femenia, Alcalde constitucional de esta villa de Ondara. Hago saber: Que la feria de esta villa por todos tan celebrada, por lo que no necesita encomios, tendrá lugar en los dias 15 y siguientes del próximo Octubre, repartiéndose las paradas a las ocho de la mañana del dicho día 15, pudiendo cualquier ferriante reclamar para sí la parada de otro que no estuviere en su debido puesto al tiempo de la distribucion de estas.



## SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN.

VAPOR AMALIA.  
Saldrá de este puerto todos los martes a las 4 de la tarde directamente para Orán. Admite carga y pasajeros. Consignatarios D. Gregorio Carratalá ó hijos, calle de San Fernando, núm. 25.

## EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos. RAMO DE INCENDIOS.  
Sub-director en esta provincia, D. Bernardino Foglietti, S. Ildefonso, 6.

## GUILLEN LOPEZ HERMANOS

Calle Mayor, 13 y 15, Alicante.

## A LOS CARPINTEROS, HERREROS Y DEMAS OFICIOS.

Procedentes de las mejores fábricas inglesas, se encuentran en este acreditado establecimiento los artículos siguientes:

Azuclas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Escofinas.	Barreos.
Garlopas.	Sierras.	Berbiques.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrañas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillador.

Gavarotes y puntas de Paris.  
Punios de todos tamaños.  
Vinagras de todas dimensiones.  
Cerraduras para puertas de calle, mediera, sala, cuarto, armario, enjon, arca, etc.  
Cerrojos ó «forrellats» y fallebas.  
Pasadores para puertas, cochera, calle, sala, balcon, vidrieras, etc.  
Planchas para ropa, de vapor y ordinarias.  
Estacionen barras.  
Planchas de zinc y laton.  
Hoja de lata, dulces y agrías.